



Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-022449

Fecha: 2026-04-13 15:44:56

SEÑOR(A):

CARLOS ALBERTO SAAD LLINÁS

PRESIDENTE

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA - FINDETER

Calle 103 No. 19-20

casaad@findeter.gov.co

BOGOTÁ D.C., BOGOTA

ASUNTO: Traslado radicado No 2026E-VUVRAZ-034653

Cordial saludo respetado Presidente Saad,

Hemos recibido derecho de petición bajo radicado del asunto mediante traslado de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI remitido por el Honorable Representante Jaime Luis Lacouture Secretario General de la Cámara de Representantes, mediante el cual información remite la Proposición No. 085 de 2025 sobre Obras de Infraestructura en transporte: Ruta del Sol sectores I, II y III, mantenimiento de vías del Cesar, construcción y modernización del Aeropuerto Hacaritama, en el cual indica lo siguiente:

**“B. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
- CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS Y AGENCIA
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

- 1. *Sírvase indicar el estado actual del contrato interadministrativo No. 2177 del 2021 suscrito entre el INVIAS y Findeter, dentro del cual está incluida la segunda etapa de la construcción de la segunda calzada de la vía Valledupar- La Paz?***
- 2. *Sírvase indicar el estado actual y porcentaje de ejecución del contrato de obra derivado número PAF-ATINVIAS-O-012-2023, cuyo objeto consiste en la construcción de la segunda calzada Valledupar-La paz en el Departamento del Cesar?***

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada es competencia de Findeter, toda vez que la ejecución de la construcción de la segunda calzada de la vía Valledupar – La Paz a través del contrato de obra derivado PAF-ATINVIAS-O-012-2023 del convenio 2177-2021, se encuentra a cargo de dicha entidad. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado parcial por competencia, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

Por favor dar respuesta directa al Honorable Representante Jaime Luis Lacouture, con copia a esta entidad.

Se adjunta derecho de petición y/o radicado en INVIAS, en el siguiente enlace:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/lgBz6bvvhvVJFRr-tZBI0aqfyAWv_2vFMphPI_e040278Gqk?e=y7k3gA

Cordialmente,

WILLIAM MOLANO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

Proyectado por: Diana Carolina Soto Sanchez

Revisado por:

Aprobado por:

Copia Interna a:

Copia Externa a: JAIME LUIS LACOUTURE (CAMARA DE REPRESENTANTES), EGNNA DORAYNE FRANCO MÉNDEZ
(AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI)



William Molano Rodríguez, Director de Ejecución Y Op
2028-04-13T15:44:58-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAJES

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES